



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA 11 INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL ÁREA DE AGP DE LA UGEL CONTUMAZÁ"

I. DATOS GENERALES:

1.1. ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:

Oficina de Informática – UGEL Contumazá.

1.2 ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTREGICA PEI:

Fuente Financiamiento	00 Recursos Ordinarios
Programa	9001 ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO
Act/AI/Obr	5000003
Sec Func	00002
CLASIFICADOR	2.3.2.2.2.3 SERVICIO INTERNET

1.3 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Contratación del servicio de internet para 11 Instituciones Educativas focalizadas por el área de AGP de la Ugel Contumazá".

1.4 JUSTIFICACIÓN:

La presente contratación se sustenta en la necesidad de garantizar el acceso continuo, estable y de calidad al servicio de internet fijo de banda ancha en los locales educativos pertenecientes al ámbito de la Ugel Contumazá, con la finalidad de fortalecer los procesos pedagógicos, administrativos y de gestión institucional.

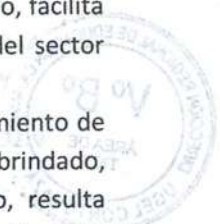
En el contexto actual, el acceso a internet constituye un recurso esencial para el desarrollo de actividades educativas, permitiendo la implementación de herramientas digitales, plataformas educativas, recursos virtuales, así como el acceso a información actualizada que contribuye a mejorar los aprendizajes de los estudiantes. Asimismo, facilita la comunicación oportuna entre docentes, estudiantes, directivos y entidades del sector educación.

La carencia o deficiencia de este servicio limita significativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, afectando la calidad del servicio educativo brindado, especialmente en zonas donde la conectividad es restringida. En ese sentido, resulta indispensable asegurar un servicio de internet de banda ancha que cumpla con estándares adecuados de velocidad, disponibilidad y soporte técnico.

Adicionalmente, la contratación permitirá garantizar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación en materia de integración de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el proceso educativo, así como el uso de sistemas de gestión administrativa, plataformas oficiales y servicios en línea.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio de internet fijo de banda ancha para los locales educativos de la UGEL Contumazá tiene como finalidad pública garantizar una conectividad oportuna y permanente, mejorando la calidad del servicio educativo. Esta contratación fortalecerá los procesos pedagógicos y de gestión mediante el uso de TIC, facilitará la implementación de estrategias educativas digitales y contribuirá al cumplimiento de las políticas de educación,





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CONTUMAZÁ
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



inclusión digital y modernización del Estado, beneficiando a la comunidad educativa y reduciendo la brecha digital.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el servicio de internet fijo de banda ancha para los locales educativos del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Contumazá, a fin de garantizar una conectividad estable, continua y de calidad que permita fortalecer los procesos pedagógicos, administrativos e institucionales, así como el uso eficiente de las plataformas y sistemas informáticos del Ministerio de Educación.

Nº	CÓDIGO	INSTITUCIÓN	NIVEL	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO
1	111833	821020 - TOLON	Primaria	Tolon	Cajamarca
2	110169	82536 - CATUDEN	Integrada	Catuden	Cajamarca
3	110541	821011 BELLAVISTA	Integrada	Contumazá	Cajamarca
4	110372	82584 – CORRALES DE CHANTA	Integrada	Corrales de Chanta	Cajamarca
5	111408	MARIO FLORIAN	Integrada	Sienque	Cajamarca
6	111197	82561	Integrada	Yetón	San Benito
7	111220	82635	Primaria	Jaguey	San Benito
8	110527	82925	Integrada	El mote	Contumazá
9	111296	82971	Primaria	La Portada	San Benito
10	111507	82564	Primaria	Catán	Tantarica
11	110758	82621	Primaria	Huertas	Chilete

IV. ALCANCE DEL BIEN:

Contar con un servicio de internet fijo de banda ancha para once (11) Locales Educativos de EBR, con uso de router para acceso interno, este empezará a funcionar a partir del día siguiente de instalado el servicio y configurado el (los) equipo(s) desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2026. La cobertura del servicio será durante las 24 horas del día incluyendo sábados, domingos y feriados.

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

- Este servicio requiere de un servicio de internet fijo de banda ancha, con provisión de un equipo router, con capacidad de soportar la conexión de por lo menos 80 equipos concurrentes. Y con una capacidad mínima de 50 MBPS DOWNLOAD Y 120MBPS UPLOAD con microondas/satelital/cobre. Además, mínimo de 50MBPS DOWNLOAD Y 120 MBPS UPLOAD CON RAIZ DE FIBRA OPTICA para cada institución educativa focalizada.
- Los equipos de comunicaciones a instalar por parte del contratista se deben encontrar tecnológicamente vigentes.
- El proveedor debe brindar y configurar un equipo router que permita la configuración del servicio DHCP y servidores DNS.
- Considerando que el propósito del servicio está relacionado al servicio educativo que se presta en el local educativo, se debe contemplar lo dispuesto en la Ley 30254, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes, se deben implementar políticas de seguridad (filtro de contenidos) que permita bloquear tráfico categorizado como peer to peer, juegos, pornografía, botnet, proxy, violencia y otros de contenido malicioso.
- El medio de transmisión usado para el presente servicio será acorde a la cobertura del contratista u operador para este servicio: HFC o Radio Enlace o FTTH (Fibra óptica) o Satelital.





- Se deben considerar los valores de ancho de banda mínimos y capacidad de transmisión ilimitada de internet.
- Se requiere tener acceso a un portal, interfaz web o similar a fin de monitorear la disponibilidad, el consumo de ancho de banda del servicio en mención.
- El proveedor proporcionará un usuario y contraseña con privilegios de lectura con el propósito de que el personal especializado de la UGEL pueda revisar las configuraciones y verificación del servicio, este acceso debe ser a través de interfaz Web segura.
- El enlace satelital deberá soportar para el tráfico de bajada, adaptabilidad automática en potencia, modulación y velocidad.
- La red del proveedor propuesta debe ser 100% VSAT.
- El equipo VSAT a instalar deberá ser de tecnología vigente.
- La red del proveedor propuesta deberá soportar protocolos IPv6 e IPv4
- Soporte de TCP/IP.
- La Red deberá soportar protocolos de redundancia diseñados para aumentar la disponibilidad de la puerta de enlace por defecto dando servicio a máquinas en la misma subred.
- La estación remota debe soportar control automático de potencia, para minimizar los problemas por atenuación de lluvias y otras condiciones climatológicas adversas que afecten la calidad del servicio, el medio de enlace satelital es de Banda Ancha, con tecnología de última generación.
- El servicio permite utilizar cualquier aplicación HTTP, y simultáneamente, soportar robustas y múltiples aplicaciones con servicio ilimitado de envío y recepción de paquetes de datos, garantizando la calidad en el servicio. Así mismo, el servicio debe garantizar el acceso a redes de servicios públicos y privados de datos, correo electrónico, entre otras aplicaciones, así como también permitir la gestión de sistemas externos y acceso a base de datos externos.
- Enlace a internet asimétrico y el ancho de banda Mínimo de 6Mb de bajada y 3Mb de subida o superior al 60%.
- El modem satelital deberá soportar Bandwidth on Demand, característica de equipos de última generación eficientes en el uso de recursos.
- El modem satelital deberá de soportar el protocolo VRRP para continuidad del negocio y deberá soportar temperaturas de hasta 50 grados centígrados y humedad de hasta 90%
- El Modem satelital deberá tener una (01) interface RJ45 Ethernet 10/100 BaseT, integradas a la unidad (soporte TCP/IP), tales interfaces Ethernet del modem satelital deberán ser administradas independientemente y soportar cada una lo siguiente:
 - IPv4 e IPv6
 - DHCP Server y Relay
 - RIP
 - NAT/PAT



5.1. SOPORTE Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

- a) El contratista debe tener un Centro de Atención de Averías que funcione las 24 horas (24x7x365), incluyendo días feriados y/o fines de semana donde se brindará un ticket por cada incidente reportado.
- b) El contratista debe contar con un centro de atención telefónica y un correo electrónico soporte o un número de teléfono fijo para el registro de incidentes, este debe de estar disponible durante el plazo de ejecución del servicio



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CONTUMAZÁ

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- c) Mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico para todos los elementos de hardware (equipos) de la infraestructura de comunicaciones. El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de comunicación, se refiere solo a los equipos que se instalaran y usaran para proveer el servicio solicitado
- d) El proveedor deberá monitorear las estadísticas del servicio, así como el ancho de banda de uso del mismo.
- e) En caso de fallas el proveedor dará respuesta como máximo para la atención de un problema, será de dos (02) horas contadas desde el reporte de la UGEL de la incidencia al proveedor y el tiempo máximo de subsanación será de (12) horas contadas desde el reporte de averías
- f) Garantizar el correcto funcionamiento de los aplicativos usados en la red y puntos de digitación
- g) Garantizar el equipo completo para el correcto funcionamiento del internet en los puntos de digitación, llamase así torres, antenas receptoras, entre otros
- h) Servicio de mantenimiento correctivo ON SITE, incluyendo cambio de equipos
- i) Red Vial inalámbrico que contenga aceleración, compresión y puerto de red
- j) Adaptabilidad automática para contrarrestar efectos producidos por las condiciones climatológicas (en potencia, codificación y velocidad) para el enlace de subida y bajada
- k) Capacidad para soportar priorización
- l) En el caso de ocurrir tiempos fuera del servicio del enlace por mantenimiento o interferencias solares estos deberán ser notificados a la digitación de la unidad operativa
- m) Circuito de red privado de doble acceso
- n) Raíz con conexión a fibra óptica
- o) Acceso de banda ancha BACKHAUL garantizado en la última milla
- p) Alto nivel de disponibilidad del servicio
- q) Permitir el transporte de voz, datos y video sobre protocolo IP
- r) Capacidad de monitorear el nivel de uso del ancho de banda a través de su centro de gestión
- s) Poseer servidores DNS redundante y distribuido en locales distintos
- t) Disponibilidad de crecimiento asegurada del ancho de banda
- u) El proveedor deberá disponer de equipos de contingencia para el reemplazo en caso de presentarse alguna falla en el equipamiento.



5.2. ATENCIÓN DE AVERÍAS Y MANTENIMIENTO



- a) Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una disminución en la calidad del mismo.
- b) Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar EL CONTRATISTA para subsanar la avería será sin costo alguno para la UGEL Contumazá.
- c) Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido desde el reporte de la avería o corte de servicio y la subsanación de la misma, se precisa que el reporte de la falla podrá ser realizada telefónicamente o a través de correo electrónico, para lo cual EL CONTRATISTA detallará en su informe el contacto autorizado para reportar futuras averías.
- d) Para realizar el reporte de una avería, esta podrá efectuarse de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.



- e) Ante un reporte de avería, para asegurar una rápida respuesta de soporte técnico, el postor deberá garantizar el servicio de atención al cliente, a través de un call center y/o dirección de correo electrónico, con numeración única, durante las 24x7x365, asegurando la disponibilidad de personal técnico calificado, con la finalidad de brindar una respuesta y solución técnica en un plazo máximo de cuatro (04) horas para la solución total de la vería contabilizados desde el reporte de la incidencia del usuario.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con RUC con estado activo y condición de habido en la SUNAT.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de bienes. (de corresponder)
- Contar con CCI vinculado al RUC
- No estar impedido para contratar con el estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- No tener multas vigentes como proveedor del estado.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS: No aplica

VIII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN: No aplica

IX. SEGUROS: No aplica

X. PRESTACIONES ACCESORIAS: No aplica

XI. MUESTRAS: No aplica

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El plazo de ejecución del servicio de internet fijo de banda ancha será de cinco (05) días calendario como máximo para la totalidad de las instituciones educativas, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de servicio, según corresponda.

Dentro de dicho plazo, el proveedor deberá realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio, garantizando su operatividad conforme a las condiciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia.

XIII. ENTREGABLES: No aplica

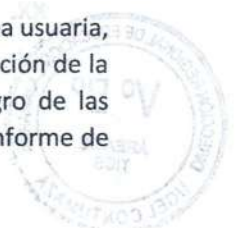
XIV. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el Área de Informática, en su calidad de área usuaria, dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario contados a partir de la culminación de la prestación del servicio. Para tal efecto, dicha área verificará el cumplimiento íntegro de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y emitirá el correspondiente informe de conformidad del servicio.

XV. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO:

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima por el período total de prestación del servicio, contados a partir de la conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento del servicio de internet fijo de banda ancha en la totalidad de las instituciones educativas.

Durante dicho período, el proveedor será responsable de asegurar la correcta operatividad del servicio y de subsanar, sin costo adicional para la entidad, cualquier falla, deficiencia o inconveniente atribuible a la instalación o al servicio brindado, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CONTUMAZÁ



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será mediante depósito a la Cuenta Corriente Interbancaria (C.C.I.) indicada por el proveedor, la misma debe estar enlazada a su RUC. Previamente debe realizarse la emisión del acta o informe de conformidad emitido por el área usuaria, dentro del plazo establecido en el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas. El pago se hará efectivo dentro de los diez (10) días posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago, previa deducción de la penalidad en caso corresponda. Asimismo, la forma de pago será mensual.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Guía de Recepción firmada y sellada por el almacén de la UGEL Contumazá (o unidad orgánica designada, dependiendo de la naturaleza de la prestación y/o lugar de entrega)
- Comprobante de Pago, autorizado por la SUNAT.

XVII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Unidad Ejecutora 311 - UGEL Contumazá o que hubiese generado como parte del contrato. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

18.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento constituye causal de resolución automática. La entidad por decisión unilateral, podrá resolver el presente documento, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ellos, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del documento.

XIX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS: No aplica

XX. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO: No aplica

XXI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de una (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

XXII. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:





Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto del contrato, ítem o entregable correspondiente
F x plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

d) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

e) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Según lo establecido en los incisos 120.1 y 229.2 de los artículos 120 y 229° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento

22.1. OTRO TIPO DE PENALIDADES: No aplica

XXIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XXIV. SANCIONES: No aplica

XXV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas,





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CONTUMAZÁ**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXVI. APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica

XXVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

XXVIII. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CONTUMAZÁ

[Firma manuscrita]
Prof. Doris Yohani Iglesias Pretel
ÁREA DE TICS

**FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA
Y/O DEL ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA**





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CONTUMAZÁ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Contumazá, 16 de abril de 2026.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
 N° 12092
 FECHA: 16-04-2026

OFICIO N° 63 - 2026/GR-CAJ-DRE-UGEL CTZÁ-AGP-GP.

SEÑOR : Dr. CARLOS MEDARDO VÁSQUEZ MURRUGARRA
DIRECTOR DE UGEL CONTUMAZÁ

ASUNTO : HAGO LLEGAR II.EE. PRIORIZADAS PARA SERVICIO DE INTERNET

REFER. : OFICIO N° 019-2026-/DIE N° 82584/CCh
OFICIO N° 018-2026-GR-CAJ/DRE-UGEL-UE.N° 311-E-CTZA-I.E.N°821020-T/D
OFICIO N° 11-2026-DRE-CAJ/UGEL-CTZA/I.E."MFD"/D

Es un honor dirigirme al despacho de su digno cargo para hacerle llegar mi cordial saludo al mismo tiempo, hacer de su conocimiento los siguiente:

Que, en mérito a los documentos de la referencia, los cuales están solicitando provea con el servicio de internet, sabiendo que es una herramienta importante para desarrollo del trabajo educativa, así mismo, es de mencionar que la UGEL como ente rector de la educación de la provincia de Contumazá, debe facilitar las condiciones operativas a las instituciones educativas, en tal sentido, como jefe del área de gestión pedagógica, es mi deber alcanzar la relación de instituciones prioritizadas según las metas de atención, para que sean beneficiadas con el servicio de internet.

N° de I.E.	LUGAR	DISTRITO
82584	Corrales de Chanta	Contumazá
821020	Tolón	Yonán
82645	El Sienque	Santa Cruz de Toledo
82536	Catudén	Contumazá
821011	Bella Vista	Contumazá
82561	Yetón	San Benito
82635	Jagüey	San Benito
82925	El Mote	Contumazá
82971	La portada	San Benito
82564	Catán	Tantarica
82621	Huertas	Chilete

En tal sentido solicito a usted que mediante las áreas y oficinas correspondientes haga las acciones administrativas a fin de poder contar con el mencionado servicio.

Propicia oportunidad para renovar las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

UGEL CONTUMAZA
RECIBIDO
 FECHA: 16-04-26
 HORA: 14:25
 FOLIOS:
 FIRMA:

CONTUMAZA
RECIBIDO
 FECHA: 16-04-26
 HORA: 14:25
 FOLIOS:
 FIRMA:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

 Mg. Javier Amancio Alva Enciso
 JEFE DE OFICINA
 UGEL CONTUMAZA

UGEL CONTUMAZA
 OFICINA DE PLANIFICACION
 DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
 RECIBIDO
 22 ABR. 2026
 HORA: 2:49 PM